



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR-02-CP-GRF-V.01-07/04/09

# RESOLUCIÓN N° 164

12 MAR 2014

**“Por la cual se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital.”**

## LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, los Decretos Distritales 558 de 2006 y 364 de 2013

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1185 de 2008 modificó la Ley 397 de 1997 en el campo de patrimonio cultural, y consagró en el artículo primero la integración del patrimonio cultural nacional.

Que el mencionado artículo, señaló que este se encuentra constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que el Decreto Nacional 763 de 2009, reglamentó parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

Que el numeral 5 del artículo 4° del referenciado Decreto estipuló que a los distritos, a través de la respectiva alcaldía distrital, les corresponde respecto de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital declararlos, revocarlos y/o cambiarlos de categoría. †

Página 1 de 4

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



## RESOLUCIÓN N°

12 MAR 2014

***“Por la cual se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital.”***

Que para los efectos de que trata la consideración anterior, los Distritos poseen competencias específicas análogas a las que tiene el Ministerio de Cultura con respecto a los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, referidas a la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, Declaratorias y Revocatorias, Régimen Especial de Protección de BIC y Sanciones.

Que en consonancia con la competencia atribuida al Distrito Capital, el Decreto Nacional 2941 de 2009, en el cual se reglamentó la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, relacionado con el Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial, dispuso en su artículo 7° que los distritos, a través de los alcaldes, *“(...) podrán conformar y administrar una Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial con las manifestaciones que en sus correspondientes jurisdicciones tengan especial relevancia para las respectivas comunidades”*.

Que la competencia inicialmente para realizar la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural - BIC del Ámbito Distrital, se encontraba en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en el artículo 149 del Decreto 364 de 2013 *“Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C. , adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004.”*, se asignó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la función de declarar bienes muebles e inmuebles de interés cultural de naturaleza material, así como el patrimonio inmaterial del Distrito Capital.

Que dadas las competencias al Distrito Capital en materia de Bienes de Interés Cultural – BIC del ámbito distrital, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece en el artículo 94° que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D *“(...) tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del*



164

## RESOLUCIÓN N° 12 MAR 2014

**“Por la cual se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital.”**

*Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación - SDP y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”.*

Que por lo anterior, se tiene que la competencia asignada por el artículo 149 del Decreto 364 de 2013 a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, posee relación con la razón de ser de esta entidad Distrital.

Que el Decreto Distrital 455 de 2009, en su artículo 48, crea el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural como un *“escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el conocimiento, reconocimiento, manejo y valoración del Patrimonio Cultural del Distrito Capital; en el cual participan los agentes culturales, los organismos, organizaciones e instancias públicas y privadas que estén ubicadas en el Subsistema, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto 627 de 2007”.*

Que dada la nueva competencia asignada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, se hace necesario reglamentar al interior de la entidad en desarrollo de la función antes referenciada y el procedimiento para llevarla a cabo.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA DECLARATORIA, REVOCATORIA O CAMBIO DE CATEGORÍA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DISTRITO CAPITAL.** En la declaratoria, revocatoria o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural Material e Inmaterial del ámbito Distrital, se atenderán los lineamientos establecidos por la normatividad legal que regula la materia. ↵



# RESOLUCIÓN N° 164

12 MAR 2014

**“Por la cual se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO.** A través del presente acto administrativo se adopta el procedimiento para la declaratoria, revocatoria y/o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural material e inmaterial del Ámbito Distrital, el cual deberá ser puesto a disposición de las personas interesadas a través de los medios de difusión que posee la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como lo es el Punto de Atención al Ciudadano y la plataforma tecnológica.

**Parágrafo Primero:** Cuando de acuerdo con los cambios normativos y jurisprudenciales se requiera realizar cambios en el procedimiento establecido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los adoptará modificando el procedimiento, sin necesidad de expedir acto administrativo.

**Parágrafo Segundo:** Para los efectos de que trata el parágrafo primero, la modificación al procedimiento deberá ser puesto a disposición de las personas interesadas a través de los medios de difusión que posee la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como lo es el Punto de Atención al Ciudadano y la plataforma tecnológica.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

12 MAR 2014

Dado en Bogotá D.C.

**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Secretaria de Despacho

Proyectó: Lorena Rodríguez – SCRD / John Freddy Silva T – Oficina Asesora Jurídica.  
Revisión técnica: Sonia Marcela Alfonso Juez - Profesional Especializado  
Revisaron: Fernando Célamo Escobar - Director (E) Arte, Cultura y Patrimonio SCRD  
Carmen Yolanda Vilabona – Jefe Oficina Asesora Jurídica SCRD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

169

## RESOLUCIÓN No.

17 MAR 2014

**“Por la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 2° Literal j del Decreto 402 de 2013 emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas....En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la Libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Solo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley....Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados en los términos que señale la Ley”*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, reglamentada por el Decreto Nacional 1377 de 2013, desarrolló el derecho constitucional consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la misma,

Que el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, establece *“Los principios y disposiciones de la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.....La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales”*.

Que de conformidad con la definición del literal e) del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como establecimiento público y entidad descentralizada del orden Distrital es responsable del tratamiento de los datos personales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

169

## RESOLUCIÓN No.

17 MAR 2014

**“Por la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

Que el Decreto 1377 de 2013, reglamentó la Ley 1581 de 2012, con el fin de facilitar su implementación y cumplimiento, estableciendo aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información, la transferencia de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario definir la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como generar mecanismos de información y avisos de privacidad atendiendo la naturaleza de las bases de datos que se manejan en la entidad.

En merito a lo expuesto,

## RESUELVE :

**Artículo Primero:** Adoptar la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** En los aspectos y definiciones no contenidas en la Política de Manejo de Datos se deberá hacer remisión normativa y de estricto cumplimiento a lo indicado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y/o las normas que lo modifiquen, complementen o adicione.

**Artículo Tercero:** Las solicitudes que se tramiten en materia de protección de datos personales se tramitarán única y exclusivamente a través del correo electrónico [atencionalciudadano@scrd.gov.co](mailto:atencionalciudadano@scrd.gov.co). o a través de comunicación escrita dirigida a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

**Artículo Cuarto:** La Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, atenderá las solicitudes mencionadas en la presente Resolución y en la Política de Manejo de Datos.

**Artículo Quinto:** Publicar la presente Resolución junto con la Política de Protección de Datos personales, incluidos los anexos de información y aviso de privacidad en el portal web e intranet de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 169

17 MAR 2014

**“Por la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

**Artículo Sexto:** Informar la presente resolución junto con sus anexos a través de la herramienta de Gestión Documental ORFEO a los funcionarios y contratistas de la entidad para su aplicación.

**Artículo Séptimo:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 MAR 2014

  
**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Secretaria de Despacho

Revisó: Yolanda Villabona / Luz Marina Melo  
Proyectó: Ricardo Ojeda Sierra / Loren Liliana Chaves